ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	CONVENIO DE COOPERACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE EROGACIÓN PRESUPUESTAL**
OBJETO	SC- 135 AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA APOYO A LA GESTIÓN COMERCIAL DEL 50° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto FORTALECIMIENTO DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y CULTURAL DE LA CIUDAD MUSICAL DE IBAGUE, se constató que dicho proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010031 el cual se encuentra viabilizado y actualizado para la vigencia 2024 y armonizado con el plan de desarrollo, según el certificado expedido en Enero de 2024 por el Director del Grupo de Estudios Estratégicos de la Secretaria de Planeación, proyecto que se encuentra vigente actualmente, el cual hace parte del plan de desarrollo "IBAGUE VIBRA 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 0007 de 16 de Junio de 2020.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En tal sentido, nuestro Plan de Desarrollo se estructura y consolida en Cuatro Dimensiones Estratégicas claras de gobierno, donde se precisan cuatro enfoques que nos permitirán proyectar la ciudad para el futuro, aprovechar sus riquezas y potencializar nuestro capital social, generando oportunidades para el desarrollo humano sostenible y el desarrollo equitativo del territorio. Estos Enfoques son: el territorial, el de desarrollo humano sostenible, el poblacional diferencial y el de gobernanza multinivel; estos se formularon teniendo en cuenta los lineamientos y fundamentos definidos en la apuesta del Gobierno en materia sociocultural, económica, ambiental e institucional así:

1. Ibagué Sociocultural
2. Ibagué Económica y Productiva
3. Ibagué Ambiental y Ecosistemita
4. Ibagué Nuestro Compromiso Institucional

El Plan de Desarrollo “IBAGUE VIBRA, 2020-2023”, manifiesta la intensión de todos los Ibaguereños en proyectar una ciudad para el futuro, donde se superen los retrasos del desarrollo territorial que ha venido afrontando la ciudad y se pague la deuda que tenemos con dos de las generaciones de niños, niñas y jóvenes ibaguereños. Nuestro plan de desarrollo se construye a partir del resultado del proceso de concertación realizado con las comunidades, en las mesas técnicas de construcción participativa, un ejercicio de planificación que teniendo en cuenta las potencialidades geográficas, culturales, artísticas, ambientales del municipio, se propone transformarlas en oportunidades de Desarrollo Humano Sostenible, a partir del reconocimiento del Nuevo Gobierno que se sustenta en cuatro pilares conceptuales que fundamentan la puesta en marcha del Plan de Desarrollo, ellos son: Competitividad Económica, Bienestar Social, Calidad de Vida Digna y Sostenibilidad Ambiental.

Competitividad Económica: A partir del fortalecimiento del sector productivo, la articulación de estrategias de desarrollo territorial y de políticas de asociatividad regional, el gobierno municipal promoverá el desarrollo de proyectos de alto impacto productivo que estimulen el mejoramiento de las capacidades económicas, sociales, culturales que promuevan la generación de empleo, el fortalecimiento de la identidad del municipio, de su población y se fortalezca su rol en las dinámicas económicas regionales y nacionales. una ciudad que sea referente nacional.

Bienestar Social: Promover la equidad social a través de la construcción de una sociedad informada, incluyente, equitativa, con derechos y oportunidades; donde las políticas públicas que se promuevan ejecuten e implementen, tendrán la condición de favorecer la prosperidad, ofrecer condiciones de bienestar e igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, brindando

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

soluciones adecuadas y útiles que permitan la atención efectiva de sus necesidades y problemas específicos.

Calidad de Vida Digna: Se proyecta un Gobierno enfocado a resaltar y fomentar el sentido de pertenencia, basado en obras y no en palabras. Transformar la ciudad entre todos, asumiendo las acciones del gobierno con responsabilidad, garantizando la inclusión de la población Ibaguereña, brindando una adecuada atención, protección y garantía de derechos atendiendo las causas que originan las inequidades y planteando estrategias que permitan superar las brechas sociales.

Sostenibilidad Ambiental: Dentro de los pactos transversales del Plan nacional de desarrollo 2018-2022 se resalta el Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo (DNP, 2018), en el cual se enmarca la gestión ambiental para el país. Las obras de infraestructura y todas las acciones del gobierno local, estarán orientadas a promover la sostenibilidad ambiental y generar conciencia por la conservación del medio ambiente; de igual manera a partir de acciones de educación ambiental que generen como resultado un cambio en el pensamiento y la actuación de los individuos de la sociedad. La transversalidad del componente ambiental integrando interinstitucionalmente cada uno los elementos estructurantes de las dimensiones del desarrollo territorial alrededor de objetivos, estrategias y proyectos integrales, que en conjunto promuevan la sostenibilidad.

Que dentro de la dimensión Ibagué *"Sociocultural"* se encuentra situada la *Secretaria De Cultura* por cuanto tiene como misión crear oportunidades para desarrollar y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas, fomentando el arte y la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones a tráves de alianzas interinstitucionales de carácter público y privado, generando estímulos e implementando politicas públicas que dinamicen los procesos de creación, producción, divulgación, investigación, circulación, formación artistica y cultura de la ciudadania ibaguereña

Que dentro del SECTOR 2, se encuentra la Cultura que Vibra con Oportunidades, se ubica el PROYECTO: FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO, Y CULTURAL DE LA CIDUAD MUSICAL DE IBAGUÉ.

Programa 2. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia. Y el Subprograma 2. Fomento Artístico y Empoderamiento Cultural, Propende por diseñar y generar planes y acciones que permitan fortalecer los procesos y las dinámicas culturales de la ciudad de Ibagué, a través de rutas para la estimulación en la creación, formación, difusión y la circulación, a fin de promover la cualificación y el empoderamiento artístico de los territorios, que permita dinamizar una proyección y promoción cultural de la ciudad al mundo.
Actividad: *1.3.2 Articular, fortalecer, consolidar y proyectar eventos de circulación artística y cultural.*

Con lo cual, se busca la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el

desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, así mismo, se propende por diseñar y generar planes y acciones que permitan fortalecer los procesos y las dinámicas culturales de la ciudad de Ibagué, a través de alianzas estratégicas diseñadas para la promover la cultura en el municipio de Ibagué.

Dentro de las metas de producto las cuales debemos ejecutar a fin de dar cumplimiento a nuestro plan de desarrollo se encuentra las realizar eventos presenciales y/o virtuales en el municipio de Ibagué, Desarrollar 160 procesos formativos (presenciales o virtuales) en zonas urbanas y rurales del municipio de Ibagué, Promover la certificación de los agentes culturales y artistas del municipio de Ibagué y apoyar 320 iniciativas artísticas y Culturales

Su vinculación en el plan de desarrollo municipal Ibagué, es por medio del programa de Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos, donde se establece el Subprograma 2. Fomento Artístico y Empoderamiento Cultural, que propende por diseñar y generar planes que permitan fortalecer los procesos y las dinámicas culturales de la ciudad de Ibagué. A través de la meta asignada a la Secretaría de Cultura, relacionada con el producto `Eventos presenciales y/o virtuales en el municipio de Ibagué (festivales, ferias, entre otros). De esta forma, el Festival Folclórico Colombiano, se reconoce como una de las celebraciones más grandes de Colombia, declarada por medio de la Ley 958 de 2005 como Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación.

El potencial que tiene la realización de este festival en términos sociales y económicos es de gran magnitud; es uno de los eventos donde los ciudadanos se vinculan a cada una de las actividades que se realizan en estas fechas, para fortalecer la generación de valor económico y social que potencian la mejora de la calidad de vida y bienestar de la comunidad. Así mismo, la tradición que se le ha dado a su realización, fomenta el sentido de pertenencia y arraigo a la cultura autóctona de la región y del país; se consolida además como un festival nacional que permite el conocimiento e intercambio cultural de diversas regiones y fomenta a su vez el reconocimiento y visibilidad de la ciudad en los mercados nacionales e internacionales

La suscripción del convenio interadministrativo según lo previsto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, el cual las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

Así las cosas la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA, es el principal aliado del comercio para su crecimiento y sostenibilidad. Representamos al

sector comercio y servicios y trabajamos para su desarrollo sostenible, los intereses generales de la región y el fortalecimiento de la iniciativa privada.

La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO Tolima es el gremio que representa, orienta y fortalece a los empresarios de los diferentes sectores de la economía, por medio de estrategias comerciales y sociales que impacten de manera positiva el desarrollo económico de la ciudad y el departamento. Dentro de los objetivos estratégicos de FENALCO Tolima está apoyar y fortalecer especialmente a los sectores económicos los cuales son dinamizadores de la economía de la ciudad de Ibagué.

Conforme a esto, FENALCO Tolima es la institución que lidera la transformación del comercio hacia nuevos mercados y tecnologías futuras, en busca de generar mayor competitividad para los empresarios. Consolidando una cultura de medición permanente enfocada a estrategias comerciales y trabajando de manera transversal y especializada en sectores, acordes con las tendencias económicas, tecnológicas y de mercado.

Este año el Festival cumple 50 años, a lo largo de los cuales, generaciones han bailado al ritmo de cumbias, bambucos y mapalés, han degustado la exquisita variedad gastronómica, y han vibrado con las melodías de la música tradicional. El Festival conmemora su aniversario de oro con un programa especial que rinde homenaje a sus raíces, pero también mira hacia el futuro.

La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO TOLIMA junto con la Alcaldía de Ibagué mediante la Secretaría de Cultura, ejecutarán las actividades de la presente propuesta, no obstante, se realizarán alianzas estratégicas para la participación de otras entidades con el objetivo de fortalecer las iniciativas expuestas y obtener mejores resultados en su implementación.

Además de su importancia cultural, el Festival Folclórico Colombiano representa una plataforma estratégica para el sector empresarial de Ibagué. La presencia de la marca en los 25 eventos programados durante el festival ofrece una exposición constante y amplia, reforzando el reconocimiento y la imagen de la empresa entre el público asistente. La mención en la lista de patrocinadores, la exhibición en desfiles y la inserción de spots comerciales proporcionan múltiples puntos de contacto con una audiencia diversa, amplificando el alcance y la influencia de las marcas participantes. Esta colaboración no solo beneficia a las empresas al aumentar su visibilidad y fortalecer su posicionamiento en el mercado, sino que también contribuye al desarrollo económico de la región al atraer inversiones y generar oportunidades de negocio. En resumen, el festival actúa como un catalizador para la sinergia entre la cultura y el comercio, impulsando el crecimiento y la prosperidad tanto de las tradiciones locales como del entorno empresarial de la región.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesaria la celebración de un convenio de colaboracion con el objetivo: "SC- 135 AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA APOYO A LA GESTIÓN COMERCIAL DEL 50° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Cultura, requiere Realizar la gestión comercial y de patrocinio del 50° Festival Folclórico Colombiano, en donde la ESAL actuará como mandatario y se encargará de identificar, captar y gestionar patrocinadores; promoviendo la participación de empresas locales y nacionales, así como de comercializar espacios publicitarios y coordinar actividades promocionales; garantizando la financiación y promoción en el marco del 50° Festival Folclórico Colombiano.

La suscripción del convenio según lo previsto en el artículo 95 y 96 de la ley 489 de 1998, el cual las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la celebración de un convenio con el fin de "SC-135 AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA APOYO A LA GESTIÓN COMERCIAL DEL 50° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO".

2.1 Objeto: SC- 135 AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA APOYO A LA GESTIÓN COMERCIAL DEL 50° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO.

2.2 Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141623	80000000 Servicios de Gestión, Servicios promocionales de empresas y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141623 Servicios de comercialización
93141702	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	93141702 Servicios de Promoción Cultural

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones de la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Crear y diseñar el portafolio comercial.
3. Identificar potenciales empresarios locales y nacionales para participación de marca en el 50 Festival Folclórico Colombiano.
4. Elaborar propuestas comerciales y gestión ante los empresarios.
5. Realizar la gestión de relaciones con marcas participantes en la promoción del 50 Festival Folclórico Colombiano.
6. Realizar la coordinación administrativa para la correcta exposición y participación de las marcas en los eventos.
7. Delegar un supervisor del convenio quien realizará entrega de informes y seguimiento a las actividades del convenio por parte de FENALCO Tolima.
8. Atender oportunamente los requerimientos y presentar los informes respectivos de la ejecución del convenio.
9. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, así como la logística para el desarrollo de cada una de las actividades descritas en el marco del convenio.

c) Obligaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

1. Garantizar los espacios publicitarios a las empresas vinculadas como patrocinadoras previamente solicitadas por Fenalco

2. Atender las solicitudes de Fenalco conforme a las peticiones de los patrocinadores según su paquete a comprar

3. Facilitar la información solicitada por Fenalco para la estructuración del portafolio comercial

d) Obligaciones Generales:

1. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluídas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
4. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

5. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
6. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
7. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
8. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
9. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

e) Plazo de ejecución:

El convenio tendrá una duración de **UN (01) MES** contados a partir de la firma de ambas partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

f) Presupuesto oficial estimado:

EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE EROGACIÓN PRESUPUESTAL

Análisis del sector – Estudio de Mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad territorial ha identificado que la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA tiene amplia trayectoria EN promover, promocionar y fortalecer estrategias de desarrollo empresarial mediante la apropiación de herramientas tecnológicas, participación y empoderamiento de sectores económicos en tecnología e innovación, sostenibilidad del ecosistema creativo y cultural, apertura a la participación en actividades productivas a los comercios formales y su cadena de valor, como también el diagnóstico, levantamiento y análisis de información para asistencias técnicas en cuanto a la proyección turística, tecnológica e innovadora en pro del desarrollo comercial de la ciudad de Ibagué.

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal ha considerado adecuado realizar directamente la celebración de un Convenio con la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA para aunar esfuerzos, administrativos y técnicos para apoyo a la gestión comercial del 50° festival folclórico colombiano, es idónea que ofrece de manera integral la totalidad de los servicios y cuenta la experiencia necesaria requerida.

- **Forma de pago**

EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE EROGACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTE DEL MUNICIPIO

NOTA: De conformidad con la propuesta establecida, en razón a la efectiva gestión de recursos, el Cooperante podrá implementar un reconocimiento directo del doce por ciento (12%) del recudo realizado a fin de cubrir los costos administrativos y operativos.

- **Supervisión y control**:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Se designará como supervisor del convenio será de manera simultánea por un representante de la Secretaría de Cultura quien será **DANIELA VILLARRAGA MACHADO** Profesional universitario adscrita a la Secretaria de Cultura o quien haga sus veces y por parte de la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO TOLIMA **CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Director Ejecutivo o quien haga sus veces.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

 El convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: la afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y la suscripción del Acta de Inicio.

2.1. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del convenio de cooperacion a celebrar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 los convenios interadministrativo. y los artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, señala en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. ***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

A su turno, el **artículo 2.2.1.2.1.4.1** señala: ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

"*1. La causal que invoca para contratar directamente.*

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3."

La suscripción del convenio interadministrativo según lo previsto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, el cual las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados se justifica la celebración del convenio con el propósito de aunar esfuerzos administrativos y técnicos entre la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO Tolima y la alcaldía municipal de Ibagué a través de la Secretaría de Cultura para apoyo a la gestión comercial del 50 festival folclórico colombiano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE EROGACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTE DEL MUNICIPIO

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un convenio interadministrativo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente bajo esta modalidad. Para tales efectos, se ha valorado la experiencia de FENALCO nació en 1945 por iniciativa de un grupo de comerciantes que buscaban defender sus intereses del severo control que ejercía el Gobierno sobre la actividad mercantil, Fenalco es el gremio líder del país, con más de 18.000 afiliados a nivel nacional. Las mejores empresas del departamento hacen parte del gremio; Fenalco lidera 26 sectores comerciales, dentro de los cuales están incluidos 300 agremiados con diferentes actividades económicas y más de 5.000 empresas vinculadas lo cual garantiza la experiencia para realizar las actividades requeridas en el desarrollo del convenio.

La entidad cooperante- FENALCO Tolima junto a la Alcaldía de Ibagué ha ejecutado convenios por más de 10 años, aunando esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para promover, promocionar y fortalecer estrategias de desarrollo empresarial mediante la apropiación de herramientas tecnológicas, participación y empoderamiento de sectores económicos en tecnología e innovación, sostenibilidad del ecosistema creativo y cultural, apertura a la participación en actividades productivas a los comercios formales y su cadena de valor, como también el

diagnóstico, levantamiento y análisis de información para asistencias técnicas en cuanto a la proyección turística, tecnológica e innovadora en pro del desarrollo comercial de la ciudad de Ibagué.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Alcaldía de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones en el desarrollo del convenio, puedan preverse por su ocurrencia en relaciones contractuales similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

MATRIZ DE RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoria o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL CONSIGNADOS EN DOCUMENTOS COMO LOS ESTUDIOS PREVIOS, ENTRE OTROS, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DE LAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES, INADECUADA DEFINICIÓN DE PÓLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	2	2	4	BAJA	ENTIDAD ESTATAL	PLANEACIÓN. REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN COMITÉ DEL CONVENIO Y SUPERVISOR	0%	100%	SI	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES COMETIDOS POR EL COOPERANTE EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, EN LA ETAPA PRE Y CONTRACTUAL DONDE SE CONSIGNAN ERRORES, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO. SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DE LAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES, INADECUADA DEFINICIÓN DE PÓLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	2	2	4	BAJA	ECOOPERANTE	PLANEACIÓN. REVISIÓN. AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	100%	0%	SI	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EXTENSIÓN DEL PLAZO CUANDO LOS CONVENIOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS, POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	•ALCANCES NO CUMPLIDOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR PARTE DEL ASOCIADO LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. ▪. RETRASOS EN EL CRONOGRAMA POR PARTE DE L ASOCIADO LA Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO Tolima. • POSTERGACIÓN DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES, POR PARTE DE LA	3	2	5	MEDIO	COOPERANTE	ESTRATEGAS DE GESTIÓN OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER LAS DIFICULTADES PRESENTADAS POR LOS RETRASOS	50%	50%	SI	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL

					ENTIDAD CONTRATANTE; Y PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL													
4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	NO OBTENCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, SE PRESENTA POR LA PRESENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLÓGICOS, EQUIPOS HUMANOS Y TÉCNICOS, SIN QUE LOS MISMOS SEAN IMPUTABLES A LAS PARTES	• INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO POR: UTILIZACIÓN DE SOFTWARE, PROGRAMAS, LICENCIAS RECURSO HUMANO INAPROPIADO O POR DEFINICIÓN DE ALCANCES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	2	3	5	MEDIO	COOPERANTE	REVISIÓN, AJUSTE Y PLANEACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LA FALLAS Y SEGUIMIENTO EN LA FASE CONTRACTUAL DE FORMA ADECUADA	80%	20%	SI	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CUANDO LA S.D.E.Y/O ASOCIADO COOPERANTE, DEPENDEN DE DECISIONES DE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO.	• RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	COOPERANTE	ESTRATEGIAS OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR. ATENDER Y RESOLVER LAS DIVERSAS CAUSAS ESPECIFICAS DE RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	50%	50%	SI	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, SE PRESENTA CUANDO POR CAUSAS EXTERNAS A LAS PARTES, SE DEMORA LA ENTREGA DE ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.	• RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / COOPERANTE	PLANEACIÓN. REVISIÓN. AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE FORMA ADECUADA	70%	30%	SI	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAMBIOS ORIGINADOS EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD S.D.E, DE HACER AJUSTES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DENTRO DEL PROYECTO SIN QUE ESTOS CAMBIOS SEAN IMPUTABLES A LA FALTA DE PLANEACIÓN.	• RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	0%	100%	SI	ENTIDAD ESTATAL /COOPERANTE	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EXPEDICIÓN DE NUEVAS NORMAS, OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS, O POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS INICIALMENTE PACTADAS	REDEFINICIÓN DE ALCANCES CRONOGRAMAS. BUSCANDO MITIGAR IMPACTOS NEGATIVOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2	2	4	BAJO	COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS ÓPTIMAS CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	SI	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	PROBLEMAS DE LIQUIDEZ DEL ASOCIADO, POR NO PREVER LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN EN LOS QUE DEBE INCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	SE DA INICIO A UN PROCESO JURÍDICO PARA LA APLICACIÓN DE PÓLIZAS Y MULTAS HACIA EL ASOCIADO.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN ALTERNATIVAS ÓPTIMAS, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES	100$	0%	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	DISMINUCIÓN DE UTILIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATISTA, SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DEVALUACIÓN TOTAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO , FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL ASOCIADO LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, QUE PUEDEN AFECTARLO O GENERARLE PERDIDA.	MODIFICACIONES Y/O REDEFINICIONES ALCANCES CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONVENIO CELEBRADO	1	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS ÓPTIMAS CONCERTACIÓN PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES.	100%	0%	SI	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ACTOS DE LA NATURALEZA PREVISIBLES, FENÓMENOS GEOLÓGICAS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS, DE AGENTES QUÍMICOS Y PATÓGENOS QUE AFECTEN LA BIOSEGURIDAD; FRENTE A LA FUERZA MAYOR LA ENTIDAD NO PROCEDERÁ A SANCIONAR, PERO SERA DE CUANTA Y RIESGO DEL ASOCIADO COOPERANTE PERDIDA DE SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, ETC.	DEMORA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - REPROCESO EN EL CUMPLIMIENTO.	3	2	5	MEDIO	COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	SI	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	ORDEN PUBLICO, SE REFIERE A LOS PERJUICIOS O PERDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL ASOCIADO, CAUSADOS POR DISTURBIOS VIOLENTOS, ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.	EFECTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
13	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	FALLAS EN LAS TELECOMUNICACIONES O EN LOS SOPORTES DE INFORMACIÓN Y OBSOLENCIA TECNOLÓGICA, FALTA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO.	IMPACTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL PRODUCTO ESPERADO	2	3	5	MEDIO	COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	90%	10%	SI	SUPERVISOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial

Dado en Ibagué en el mes de junio del año 2024

MAURICIO HERNANDEZ CALA
Secretario de Cultura
Delegado por el Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0392 del 22 de mayo de 2024

DANIELA VILLARRAGA MACHADO
Profesional universitario
SUPERVISOR

Proyecto: Piedad Elaian Buritica Fajardo- Abogada contratista

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'